



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 199 2021

(13 AGOSTO)

POR EL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales; legales previstas en la Ley 909 de 2004, Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, Resolución 2589 de 2021 y demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Numero 40 de 2019 estableció el Manual Básico de la Administración Municipal y adoptó la estructura Organizacional Interna de la Administración Central del Municipio de Chía.

Que mediante Decreto 18 de junio de 16 de 2015 se estableció la planta de personal de la Alcaldía del nivel central de la Administración Municipal de Chía, el cual se adicionó mediante Decreto Numero 308 de 25 de junio de 2019.

Que el señor ARDILA MORA ALVARO, identificado con la cedula de ciudadanía número 79709902, se vinculó a la administración municipal, el día ocho (8) de julio de 2019, en el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222 Grado 07, de la OFICINA ASESORA JURIDICA, empleo de carrera administrativa, mediante Decreto 55 de 2019.

Que el señor ARDILA MORA ALVARO, mediante oficio con numero de radicado 20219999921732, presentó renuncia en los siguientes términos: *"ALVARO ARDILA MORA, identificado como aparece al pie de mi nombre, funcionario de carrera administrativa en el empleo como Profesional Especializado Código 222. Grado 7, con ubicación en la Oficina Asesora Jurídica, actualmente en novedad administrativa de vacancia temporal otorgada con Resolución 2782 del 29 de octubre de 2020, me permito manifestar, de conformidad con lo dispuesto por el parágrafo 2o del artículo 1o de esa decisión administrativa, que una vez superado satisfactoriamente el periodo de prueba como profesional especializado 222-27 en la Secretaría Jurídica Distrital, que culminó el 30 de junio de 2021, mediante calificación definitiva en firme que anexo al presente escrito, presento renuncia a mi cargo a partir del 10 de agosto de 2021.."*

Que la administración Municipal aceptará la renuncia presentada por el señor ARDILA MORA ALVARO, y se le informará, que deberá hacer entrega del cargo, documentos y elementos bajo su responsabilidad a la persona que sea designada para el efecto.

Que así mismo, se le informa al señor ARDILA MORA ALVARO, que deberá comunicarse con la Dirección de Servicios Administrativos – Almacén General con el fin de realizar entrega de los elementos que se encuentren a su cargo, para lo cual se llevará a cabo el respectivo inventario.

Que así mismo, deberá comparecer ante la Dirección de Función Pública con el fin de diligenciar el formato de declaración juramentada de bienes y rentas por retiro, dentro de los tres (3) días siguientes a su retiro.

Que de la misma manera el señor ARDILA MORA ALVARO, deberá presentar la respectiva acta de informe de gestión dentro del término de quince (15) días hábiles luego de haber finalizado la relación laboral, tal como lo establece el artículo cuarto de la ley 951 de 2005.

Que la mencionada acta de informe de gestión, se deberá remitir una copia a la Oficina de Control Interno para lo de su competencia.

Que se enviará copia del presente acto administrativo a la Dirección de Función Pública, para que el contenido del mismo sea tenido en cuenta en las respectivas novedades de nómina.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor ARDILA MORA ALVARO, identificado con la cedula de ciudadanía número 79709902 del cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222 Grado 07, de la OFICINA ASESORA JURIDICA, empleo de carrera administrativa de la planta de empleos públicos de la Administración Municipal, Nivel Central.

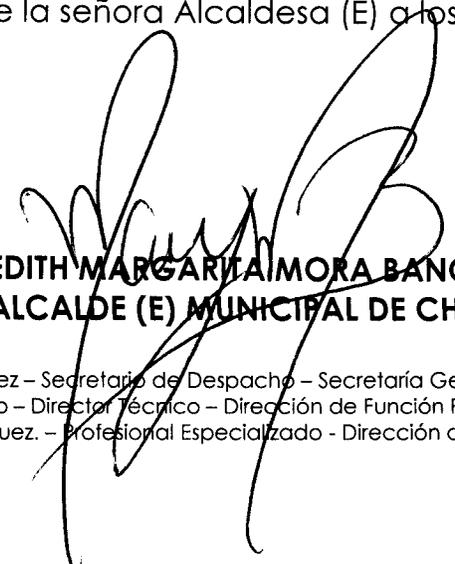
ARTICULO SEGUNDO: Que el señor ARDILA MORA ALVARO, deberá hacer el proceso de entrega del cargo, documentos y recursos que se encuentren a su cargo a su jefe inmediato o a la persona que sea asignada para el efecto.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección de Servicios Administrativos, oficina de control Interno y dirección de Función Pública para lo pertinente.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la señora Alcaldesa (E) a los (13) días del mes de agosto del año 2021.


EDITH MARGARITA MORA BANOY
ALCALDE (E) MUNICIPAL DE CHÍA

Aprobó: José Antonio Parrado Ramírez – Secretario de Despacho – Secretaría General
Revisó: Martha Lucia Pedraza Donoso – Director Técnico – Dirección de Función Pública – Secretaría General
Proyecto: Ricardo A. Sánchez Rodríguez. – Profesional Especializado - Dirección de Función Pública – Secretaría General